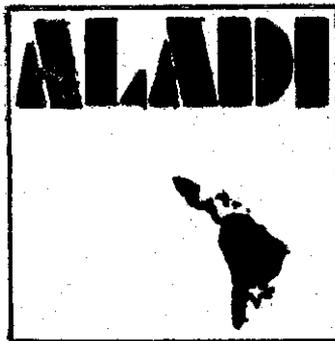


# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

473

VIGENCIA DEL ACUERDO REGIONAL DE  
APERTURA DE MERCADOS No. 3

Octavo Protocolo Adicional

ALADI/CR/di 96.15  
REPRESENTACION DEL URUGUAY  
19 de enero de 1988

Montevideo, 30 de diciembre de 1987.

No. 456/87

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General para poner en su conocimiento y por su intermedio en el de las demás Representaciones Permanentes, que en uso de las facultades concedidas por el Poder Ejecutivo de mi país, en el día de la fecha, se ha otorgado vigencia mediante acto administrativo, al Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de apertura de mercados en favor de la República del Paraguay (Acuerdo no. 3), celebrado el 9 de diciembre de 1987.

A tal efecto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas han quedado instruidas para canalizar importaciones al amparo del mencionado Protocolo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi distinguida consideración. (Fdo. :) Doctor Carlos Zeballos, Ministro, Representante Alterno de la República Oriental del Uruguay ante la ALADI.

Al Señor Secretario General  
de la ALADI,  
Contador Norberto Bertaina  
Presente